



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

**Artículo 1º** - Que apoya la consulta popular como régimen de expresión política, sobre temas de relevancia Nacional.

**Artículo 2º** - Que previo a la concreción de la consulta popular se brinde a la población amplia información sobre el tema a expedirse, en un tiempo razonable.

**Artículo 3º** - Tratándose de una zona particularmente afectada por la firma del Tratado se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional envíe un representante para informar a esta Honorable Legislatura Territorial de las tratativas de la Mediación Papal.

**Artículo 4º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, ambas Cámaras del Congreso Nacional y a las Legislaturas Provinciales.

DECLARACION Nº 49/84

DADA EN SESION DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1984

  
DR. ADRIAN G DE ANTUENO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
DR. JORGE AMENA  
PRESIDENTE  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL